Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



MODIFICATORIO

N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U160401

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U160401 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 30 de noviembre de 2016 "LAS PARTES" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada número LA-019GYR047-E41-2016, con una vigencia del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$131,645,507.58 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 58/100 M.N.) cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato principal, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 25 de octubre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno) a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos para la clave 010 000 3515 00 00 para quedar el monto máximo del contrato principal en la cantidad de \$132,344,295.18 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.), cuya operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su apoderada legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO_ **MODIFICATORIO** N° 2 (DOS) **AL CONTRATO** U160401

- I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000441292-2017, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 24 de agosto de 2017, mismo que se agrega como Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.2.- Con oficio número 095384611810/2017003766 de fecha 7 de septiembre de 2017, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de hasta en un 20% (veinte por ciento), mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- 1.3.- Por oficio número 095384611800/2017004337 de fecha 18 de octubre de 2017, recibido el día 23 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, a fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como para garantizar inventarios de seguridad, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, documento que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar en proporción los bienes adquiridos, el monto total de bienes de la clave siguiente:

Clave	Importe susceptible a ampliar hasta el 20% no aplica I.V.A.					
	\$2,003,918.97					
010 000 3509 00 00	(DOS MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 97/100					
	M.N.)					

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su apoderada legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 18 de octubre de 2017 recibido en "EL INSTITUTO" el mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes estipulado en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el Anexo 1 (uno) del contrato principal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

NIVEL CENTRAL





Página 2 de 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160401

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- Declaran conjuntamente "LAS PARTES", por conducto de sus respectivas apoderadas legales, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Lev de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas del contrato principal relacionadas en el Anexo 2 (dos) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar el monto máximo del contrato principal, para quedar de la siguiente manera:

IMPORTE MÁXIMO NO APLICA IVA

\$134,348,214.15

(CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 15/100 M.N.)

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal y su convenio modificatorio número 1 (uno).

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL**

25.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160401

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo,

"LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, con renuncia expresa a cualquier fuero que por razón de domicilio o vecindad que tengan o llegaran a adquirir en el presente o futuro.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 7 de noviembre de 2017 por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
COMPAÑÍA INTERNACIONAL MÉDICA, S.A. DE

MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA

Apoderada Legal

AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTINEZ

Apoderada Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

Coordinadora de Control de Abasto

ANLINC/RAOV

Página 4 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160401



ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

D'VISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

												") HICIDII	nen de inversid	• •	
											()	Dictan	nen de Gasto		
ependencia Solicitante:	09	Distrite	Federal Ni	ivel Cen		andre make image,		al - Administration						-10, 20,000,000	
	.099001	Olicina	s Centrales		or a second second	* 14 **********************************		ne ja I	numeration services.		aller he was engine		the special management of the party		d c c un Head
	180000	Coord	ControlAbas	stel 4		promoter contraction on		time in the second	-d ,000,000 000 000	ting marks	many or or partial		anner er skreen varietiere () krees er er	annia sala	
oncepto:					and a second	and a second	خاندان ئىتىچىر ئې	- 	nen elimpioni, lipia Managorpanan e			4 Notes (1990)	پېښوند درمېمنان ماغا مامام د د. د او روده د د دا کار الماد د د د		
monple.	OFICIO NO. 33	SIM RECIBIO	O EL 21/08	V2017 F	PARA LA A	roguisici	ONDEN	#EDICAN	MENTO:	3					
				-				1 .					e makaja o e o o amenda		
echo Elaboración:	24/08/2017						· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	Grandelajan a. v	September 1944 - 14	talv ryeggy	man danya ne pelanga	e madagas es syamon	and the book of the party	At some 19
otal Comprometido (en pesas)	The state of the state of			* of \$****	- Call and a	ne . Andresay wa	، نبدينج جنوب ،	7	-					-	
Jenta 21053001	: \$ DE MEDICAMI	2,829,010,68 ENTOS	88.85		٠.	inidad de i	nformaci	ón: O:	28001				Centro de :	*netne	15000
													OCHRU (IE)	JUSIUS,	13080
ENE CED	1 Ezam					Agent January	a de magas	ران دفي ادر مانسين			* ************************************	on property and an agency	ONE of the second section is a second		-
0.0, 0.0	MAR 0,0	0.0	MAY	0.0	JUN	JUL	0.0	AGO	0.0	SEP	0.01	OCT 0.	NOV 0 837,517		IC 91,493.
0.0 0.0		0.0		0.0	0.0		0.0	- 1	0.6		0.0 i		to the second second second second	0	
El presente documento Presupuestaria del Insti IMSS, responsabilidad tendra validez para el e an el Módulo de Contr	del área solicitar Jercicio fiscal er ol de Comprom	nte el destir n curso, y c i lsos , en la	social (IMA to y aplica tue con ba tue combina	SS), y d Ición de Ise en Ición II	de lo esta e tos rec la revisió unidad de	ursos. Ta ursos. Ta un que se	en el arti ambién e efect	iculo 8", se info no en el	144 y rma qu Sistem	148 de ue este la Final	Regis docu iciero	7.2.10 (imento li mento (PREI-Mi	de la Norma nterior del inicamente		receive value
IMSS, responsabilidad o	into intercano del area solicitar jercicio fiscal er of de Comprom ar inicio a las ge	ner seguro s nte el destir n curso, y c destiones de	rocrai (IMS no y aplica (ue con ba combina adquisici	SS), y o	de lo esta e los rec la revisió inidad di blenes y ATENTAI	information in the control of the co	en el arti	iculo 8", se info no an el centro d se al mai	144 y rma qu Sistem	148 de ue este la Final	Regla docu iciero monto vigent	7.2.10 (mento li mento li mento le PREI-Mi s señala e.	de la Norma nterior del nterior del nterior del lenium, dos queder		0.
IMSS, responsabilidad of tendra validez para el e en el Módulo de Contro	into intercano del area solicitar jercicio fiscal er of de Comprom ar inicio a las ge	nte el destir n curso, y c i lsos , en la	rocrai (IMS no y aplica (ue con ba combina adquisici	SS), y o	de lo esta e los rec la revisió inidad di blenes y ATENTAI	ursos. Tr on que si e informa servicios	en el arti	iculo 8", se info no an el centro d se al mai	144 y rma qu Sistem	148 de ue este la Final	Regla docu iciero monto vigent	7.2.10 (mento li mento li mento le PREI-Mi s señala e.	de la Norma nterior del inicamente llenium, idos quedar		The second secon
IMSS, responsabilidad of tendra validez para el e en el Módulo de Contro	into intercano del area solicitar jercicio fiscal er of de Comprom ar inicio a las ge	ner seguro s nte el destir n curso, y c destiones de	rocrai (IMS no y aplica (ue con ba combina adquisici	SS), y coión de see en colón u con de l	de lo esta e los rec la revisió inidad di blenes y ATENTAI	blecido e ursos. Ti no que se informe servicios MENDE	an el arti ambién e efectu ación y con bas	iculo 8", se info no an el centro d se al mai	144 y rma qu Sistem	148 de ue este la Final	Regla docu iciero monto vigent	7.2.10 (mento li mento li mento le PREI-Mi s señala e.	de la Norma nterior del nterior del nterior del lenium, dos queder		The second secon
IMSS, responsabilidad of tendra validez para el e en el Módulo de Contro	interiorano del área solicitar jercicio fiscal er of de Comprom ar inicio a las ge	ner seguro s nte el destir n curso, y c destiones de	rocrai (IMS no y aplica (ue con ba combina adquisici	SS), y coión de see en colón u con de l	de lo esta e tos rec la revisió unidad de blenes y ATENTAL Jessica Min	blecido e ursos. Ti no que se informe servicios MENDE	an el arti ambién e efectu ación y con bas	iculo 8", se info no an el centro d se al mai	144 y rma qu Sistem	148 de ue este la Final	Regla docu iciero monto vigent	7.2.10 (mento li mento li mento le PREI-Mi s señala e.	de la Norma nterior del nterior del nterior del lenium, dos queder		a o
IMSS, responsabilidad of tendra validez para el el en el Módulo de Controcomprometidos para de Controcomprome	interiorano del área solicitar jercicio fiscal er of de Comprom ar inicio a las ge	ier seguro s nite el destin n curso, y c disps, en la estiones de	rocrai (IMS no y aplica (ue con ba combina adquisici	SS), y coión de see en colón u con de l	de lo esta e tos rec la revisió unidad de blenes y ATENTAL Jessica Min	blecido e ursos. Ti no que se informe servicios MENDE	an el arti ambién e efectu ación y con bas	iculo 8", se info no an el centro d se al mai	144 y rma qi Sistem le costi rco nor	148 delite este la Finai del la	Regla docurence of the control of th	7.2.10 (mento li mento li mento le PREI-Mi s señala e.	de la Norma nterior del nterior del nterior del lenium, dos queder		a o

COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUMIENTO
AL GASTO DE OPERACIÓN

ALCION DRESUP

Clave: 6170-009-001

-rought.

3. ...

(a)



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U160401



ANEXO 2

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EXP

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2017 Oficio Núm. 095384611810/2017003766

C. Adriana Valencia Martínez y/o
Representante Legal de la Empresa
Compañía Internacional Medica, S.A. de C.V.
Presente.



Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejetició, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 parrafo pomero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, al clave que se relaciona a continuación:

Contrato Marital Ampliar Contrato (1) Contrato Marita Ampliar Contrato (1) 28

En razón de la anterior, se solicita emita su aceptación per estato en un término de a días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplia:

Sin otro particular de momento, recibe un cardial saludo.

ATENTAMEN 年 El Titular

Gebriel Berreto Olmos

Con copia:

- Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez. - Titular de la Containe lande Containe la Containe de Containe d

- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la Misson de Planeación de Blanes Teranguillosi

* Copia enviada a través del SICGC

ALMOC/JKCT/ECI*

Rechiosoginal

Rechiosoginal

12-Sep 2019





Ciudad de México, 18 de Octubre de 2017.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO. PRESENTE



AT'N: Lic. Gabriel Barreto Olmos.

En alcance a mi respuesta derivado de su oficio Núm. 095384611810/2017003766 de fecha 07 de Septiembre del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Contrato	Clave	Descripción	Piezas por Ampliar	Precio	Importe
U160401	010 000 3509 00 00	Medroxiprogesterona y Clpionato de Estradiol Suspensión Inyectable cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de medroxiprogesterona 25mg. Cipionato de Estradiol 5mg. Envase con una ampolleta o Jeringa prellenada de 0,5mí.	112,643	\$ 17.79	\$ 2,003,918.97

Por lo anteriormente expuesto hacemos de su conocimiento que mi representada Si acepta el incremento solicitado respetando el precio y condiciones establecidas originalmente.

En virtud de lo anterior, solicitamos no sea notificada la aceptación y momento en que se vaya a ejercer dicho incremento así como el porcentaje correspondiente en forma anticipada, con el fin de poder planear la producción y compra de insumos por parte del Fabricante evitando así incumplimientos que afecten el abasto del Instituto.

Asimismo solicitamos de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.

Adriana Valensia Martínez

Representante Legal

C.c.p.: Lic. Maria del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto

C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéutico

Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal): Plaza Melchor Ocampo No. 36 Piso 7, Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc Cludad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas: Rie Lerma No. 302 Plso 3, Col. Cuauhtémoc Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México. C.P. 06500 Centro de Distribución:
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2
Km 27.5 Bodega 1B-1
Col. San Pedro Barrientos
Tlalnepantia de Baz
Edo de México. C.P. 54010

Tel. 2630-0121 Con 6 Lineas



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017 Oficio Núm. 095384611800/2017004337

Mtro. Ricardo Alexander Márquez Padilla Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.



Me refiero al contrato númeroU160401, celebrados con la empresa Compañía Internacional Medica, S.A. de C.V., al que una vez efectuada la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, y contar con inventarios de seguridad, se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados para la clave que se detalla en el recuadro siguiente, por lo que en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave:

	500	en inte				Delection in the second	And Control	Control Contro
U160401	010	000	3509	00	Ó0	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSION INVECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 25 MG, CIPIONATO DE ESTRADIOL 5 MG	\$17.79	563,215 112,643 \$2,003,918.97
CHL						ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0,5 ML		

Anexando para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3,2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente La Titular

del Pilar Buerba Gómez

GBO/ALMOC/ECI*

Mfro, Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración.(*)
Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica dePlaneación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.-Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

Página 1 de 1

23 OCT 20

BIENES Y CONTRACT

AINSTITUTO MEXICAND DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES



